

RESOLUCION DE 25 DE JUNIO DE 2007 DEL DIRECTOR-GERENTE DEL CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE PERSONAL DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA EN EL CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION (en adelante Consorcio de Salud) (REFERENCIA 2007/30/BOLSA ENFERMERIA)

El presente proceso de selección surge de la necesidad del Consorcio de Salud de disponer de una bolsa de personal diplomado universitario en enfermería al objeto de cubrir las necesidades de personal de esta categoría que puedan producirse en el Consorcio de Salud, [a excepción del Hospital de Alta Resolución del Pirineo.](#)

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los candidatos y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el artículo 18 apartado 1, epígrafe i de los Estatutos del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (BOA 13 de octubre de 2006), y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, aprobado en Consejo Rector en fecha 17 de noviembre de 2006, se RESUELVE:

PRIMERO: Acordar la convocatoria de una bolsa de personal diplomado en enfermería al objeto de cubrir las necesidades de personal de esta categoría que puedan surgir dentro del Consorcio de Salud.

SEGUNDO: Aprobar las bases del citado procedimiento, según documento que se adjunta como Anexo I.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Rector del Consorcio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio y artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Zaragoza , a 25 de junio de 2007

EL DIRECTOR-GERENTE DEL CONSORCIO DE SALUD



Fdo. Alejandro López del Val

ANEXO I

1. **OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de diplomados universitarios de enfermería para cubrir las necesidades de personal de la citada categoría en el seno del Consorcio de Salud, siempre y cuando surja la necesidad de cubrir plazas por alguna de las causas que permiten la suscripción de un contrato laboral de interinidad (sustituciones por bajas por IT derivada de cualquier causa, vacaciones o cualquier tipo de ausencia), o una acumulación de tareas cuya duración se prevea que no va a ser superior a tres meses.

2. .

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

A) Requisitos generales:

1. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/as.
3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

B) Requisitos imprescindibles:

1. Diplomatura Universitaria de Enfermería

C) Requisitos valorables:

1. Experiencia en consultas, hospitalización, área quirúrgica y urgencias
2. Conocimientos de metodología de gestión de procesos

3. Conocimientos/experiencia en planificación, programación actividad asistencial
4. Conocimientos de informática

4. COMITÉ DE SELECCIÓN: Para valorar las solicitudes presentadas se crea un comité de Selección constituido por la Responsable de Enfermería, D^a Teresa Tolosana Lasheras y por la Responsable de Recursos Humanos, D^a Berta Gubert Visellach. Como profesional competente en el objeto de la convocatoria se designa a D^a Nuria Pérez Cinto, quien ostenta la categoría de responsable de Enfermería en el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas. Al proceso de valoración podrá asistir con voz y voto un representante de los sindicatos que en la actualidad negocian el acuerdo extraestaturio.

5. SOLICITUDES:

- a. Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud en la sede del Consorcio, mientras la bolsa permanezca abierta. Tanto la apertura como el cierre de la bolsa se comunicarán oportunamente tanto en los tabloneros de anuncios de los centros del Consorcio de Salud como en la página web del Gobierno de Aragón.
- b. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae del solicitante, junto con fotocopias justificantes de la formación, experiencia (acreditable mediante contratos o vida laboral) y otros méritos alegados. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no sea debidamente acreditado.
- c. Las bases de la presente convocatoria se publicarán en los Servicios Centrales del Consorcio de Salud, sitos en la Avenida Cesáreo Alierta nº 11 3º 2ª, 5008 de Zaragoza, el Centro de Alta Resolución Cinco Villas y el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, así como en la página web del Gobierno de Aragón (Sección Boletín Oficial de Aragón), en la cual también podrá obtenerse el modelo de

instancia. El lugar para presentar las solicitudes será los Servicios Centrales del Consorcio de Salud sitos en la Avenida Cesáreo Alierta nº 11 3º 2ª, 50008 de Zaragoza, en el Centro de Alta Resolución Cinco Villas y en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo

- d. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente de la publicación del anuncio indicativo de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. El horario de presentación de solicitudes será de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- e. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Registro del Consorcio de Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido

6. PROCESO DE SELECCION.

1. Cumplimiento de requisitos imprescindibles:

La Comisión valorará en primer lugar la acreditación documental de los requisitos necesarios para poder optar a las plazas ofertadas. Aquellas personas que no los acrediten serán excluidos por el motivo “No cumplir los requisitos imprescindibles”

2. Valoración de méritos: la Comisión examinará los méritos alegados, que serán baremados de la siguiente forma:

2.1. Formación: máximo alcanzable 40 puntos:

- o Diplomatura Universitaria de Enfermería: 15 puntos
- o Conocimientos de informática: Word, excel, access, power point, Internet:

- Por cada curso con una duración superior a 20 horas e inferior a 60 horas 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo 2 puntos
- Por cada curso con una duración superior a 60 horas: 1 punto, pudiéndose obtener un máximo de 3 puntos
- Por cada curso relacionado con la titulación y experiencia requeridas 1 punto, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos.
- Por cada publicación o comunicación relacionadas con la titulación requerida requeridas. 0,75 punto hasta un máximo de 5 puntos.
- Por impartición de seminarios, cursos o ponencias relacionados con la enfermería 1 punto, pudiéndose obtener un máximo de 5 puntos.

2.2. Experiencia laboral: máximo alcanzable 60 puntos:

- Por cada mes completo trabajado en la categoría para la cual se requiera la titulación exigida en la presente convocatoria en centros sanitarios públicos: 2 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 40 puntos.
- Por cada mes completo trabajado en la categoría para la cual se requiera la titulación exigida en la presente convocatoria en centros o instituciones privadas: 1 punto, pudiéndose obtener un máximo de 20 puntos.

3. Entrevista personal. En caso de considerarlo necesario podrá efectuarse una entrevista personal, entrevista que no puntuará a

los efectos de proceder a efectuar el orden de prelación inicial. No obstante, durante el transcurso de la misma, podrán efectuarse las preguntas técnicas que la Comisión de Selección considere oportunas en cada momento.

- b)** Con carácter mensual se procederá a valorar las solicitudes recibidas entre el día 1 del mes correspondiente (o fecha posterior en el caso del mes correspondiente a la publicación de la convocatoria) y el último día del mes. En caso de estimarse necesaria la realización de la entrevista se realizará en los siguientes días. Una vez concluidas todas las fases del proceso se procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las fases del proceso. En caso de empate en la puntuación final, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional, sirviendo como criterio de desempate el que haya obtenido mejor puntuación en dicha fase.

Esta lista podrá modificarse mensualmente en función de las solicitudes recibidas, para las cuales se actuará conforme al procedimiento establecido anteriormente, hasta el momento en que se resuelva cerrar la bolsa, a partir del cual no se admitirán más solicitudes.

Los listados con el orden de prelación se colgarán en el tablón de anuncios de todos los centros del Consorcio de Salud.

7. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de los candidatos del proceso de selección recabados por el Consorcio de Salud serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter persona. Los datos facilitados por los candidatos facultan al Consorcio de Salud utilizar dichos datos para los fines propios del proceso de selección.

8. CONTROVERSIA E INTERPRETACION

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases quedarán a criterio de la Comisión de Selección, siendo sus actos recurribles ante el Director-Gerente del Consorcio, salvo los de mero trámite contra los que no cabe recurso alguno.

9. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

- En la fase inicial de funcionamiento, se llamará al personal en función del orden de prelación elaborado por la comisión de selección de la presente convocatoria.
- En el caso de que las convocatorias de la categoría generen bolsa, se procederá a suspender el funcionamiento de la bolsa generada mediante el presente funcionamiento, que se reactivará una vez no quede ningún candidato en la bolsa generada por procedimiento selectivo.
- Aquel trabajador que haya prestado sus servicios en el Consorcio de Salud deberá solicitar al área de Recursos Humanos una valoración de desempeño para poder acceder a la bolsa. En caso de que dicha valoración de desempeño resulte de carácter negativo se procederá a su exclusión de la bolsa. En caso de que resulte de carácter positivo, se procederá a sumar la puntuación obtenida a la obtenida según lo establecido en el apartado quinto.
- Situación del personal. Las personas que figuren en la bolsa de trabajo del Consorcio de Salud, estará en alguna de las siguientes situaciones:
 1. **Libre o disponible:** Dicha situación indica que la persona se halla disponible para recibir ofertas de trabajo en el seno del Consorcio de Salud y que está en condiciones de aceptarlas.

2. **Ocupado:** Esta situación indicará que la persona está trabajando para el Consorcio de Salud.
3. **Suspenso:** Esta situación indicará que la persona no está en condiciones de presentar sus servicios con carácter inmediato en el Consorcio de Salud. Dichas circunstancias podrán estar motivadas por una incapacidad temporal, baja maternal, alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores o hallarse trabajando en cualquier ente público o privado distinto del Consorcio de Salud. En cualquier caso, y para evitar ser eliminado de la bolsa de trabajo por haber rechazado una oferta, la persona deberá justificar su imposibilidad de iniciar una prestación laboral con el Consorcio de Salud aportando certificado médico, contrato laboral o justificante de estar trabajando por cuenta propia. Asimismo, aquellas personas que, una vez finalizada la situación que las ha llevado a hallarse en suspenso dentro de la bolsa de trabajo del Consorcio, podrán reincorporarse a la lista con el carácter de libre o disponible aportando el documento de alta médica o bien presentando el cese del correspondiente contrato de trabajo o documento equivalente en un plazo no superior a cinco días naturales desde que cesó la causa que le llevó a colocarse en situación de suspenso.

- Forma de llamamiento:

El llamamiento de las personas inscritas en la bolsa de trabajo del Consorcio de Salud se hará siguiendo estrictamente el orden de prelación establecido para cada categoría profesional.

La localización se efectuará por vía telefónica de conformidad con los datos facilitados por la persona. Se efectuará un único intento. En caso de no contactar directamente con el interesado, se dejará un mensaje a la persona que atienda la llamada o bien se dejará mensaje en contestador automático o similar. Transcurrida media hora después de haberse efectuado la llamada y no haber recibido contestación del interesado, se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

- Exclusiones de la bolsa de trabajo

Se procederá a excluir de la bolsa de trabajo a todas aquellas personas que incurran en alguna de las siguientes causas:

1. Rechazar sin causa justificada una oferta de trabajo. Las únicas causas justificadas para rechazar una oferta de trabajo son: baja por enfermedad, baja maternal, o hallarse trabajando por cuenta propia o ajena.
2. No haber superado el periodo de prueba durante una contratación.
3. Tener una valoración del desempeño de carácter negativo.

10. CONSIDERACION FINAL

La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de todas las bases de la presente convocatoria.

**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN CONVOCATORIAS DEL
CONSORCIO DE SALUD**

NIF

Nombre

Apellidos

Domicilio

Municipio

Provincia

Código Postal

Teléfono

Correo electrónico

Fecha y lugar de Nacimiento

Título

Fecha obtención

Puesto por el que se opta

Referencia

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En

a

de

de

200

Firma